



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18546J

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 16, de 2 de mayo de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

NO ASISTEN:

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO, Concejala grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 24-04-2025 (Acta 15/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 24 de abril (Acta 15/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

2.- Expediente 13947X: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 13947X, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKCP HT7P 97ME AFWZ

Acta Junta de Gobierno Local 16/2025 de fecha 2 de mayo - SEFYCU 36220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18546J

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48001 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2024 prorrogado.

NOMBRE-	DNI	EXPTE P	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Cuantía
A.L.LL.	***0423**	16375T	2679/2	26/03/2025 (R.E.)	Único	Necesidades básicas	300,00 €
P.T.M.	***9004**	16589Q	1442/1	21/02/2025 (R.E.)	Único	Necesidades básicas	200,00 €
P.T.M.	***9004**	16589Q	1442/1	21/02/2025 (R.E.)	Único	80% Gastos impago y derrama.	550,00 €
P.G.T.	***3294**	16593X	2219/1	12/03/2025 (R.E.)	Único	Necesidades básicas	250,00 €
S.F.S.	***9552**	15966A		11/02/2025 (R.E.)	Único	Necesidades básicas	200,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 13954F: Ayudas de apoyo a la intervención año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 13954F, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2025.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 2310 48000 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024.*

NOMBRE	DNI	Expt. Advo.	SIUSS	SOLICITUD	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
S.F.S.	***9552**	15966A	4748/1	11/02/2025 (R.E. 1946)	PER	Necesidades básicas (art.11.1)	Abril: 100,00 € Mayo: 100,00 € Junio: 100,00 €	300,00 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKCP HT7P 97ME AFWZ

Acta Junta de Gobierno Local 16/2025 de fecha 2 de mayo - SEFYCU 36220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18546J

S.F.S.	***9552**	15966A	4748/1	11/02/2025 (R.E. 1946)	Único	80% coste actividades extraes. (art.11.4) (Fbro, marzo y abril)		117,60 €
S.F.S.	***9552**	15966A	4748/1	11/02/2025 (R.E. 1946)	Único	80% coste comedor escolar (art.11.5) (Fbro, marzo y abril)		192,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/05/2025

4.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la intervención año 2024: revocación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2024 se concedió a I.R.B. (DNI: ***0607** - EXPTE: 11881C) la siguiente ayuda económica:

- ✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, por una cuantía total de 900,00 € (300,00 €/mes)*

Vistas Resoluciones de la Alcaldía de fecha 22/11/2024 (SEGRA 1946) y 21/02/2025 (SEGRA 2940) sobre reconocimiento de la obligación por importe de 300,00 € cada una, en concepto de necesidades básicas para los meses de octubre y noviembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.480.00 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024, y que según consta en documentos contables dichas cantidades fueron abonadas respectivamente el 04/12/2024 y 28/05/2025.

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 24/04/2025 (SEFYCU 35118) donde se indica la conveniencia de revocar la ayuda económica concedida para el mes de diciembre de 2024 por importe de 300,00 €, motivada por el acceso de la persona interesada a la prestación del Salario Social Básico, lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a la misma.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018,

SE PROPONE:

PRIMERO: **Revocar** la Ayuda Económica destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas correspondiente al mes de diciembre de 2024, por una cuantía de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS) concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2024 a I.R.B. (DNI: ***0607** - EXPTE: 11881C) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKCP HT7P 97ME AFWZ

Acta Junta de Gobierno Local 16/2025 de fecha 2 de mayo - SEFYCU 36220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18546J

“Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención, conforme al Informe del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad al siguiente solicitante:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
****739**	13230A	749	D.V.M.	FAVORABLE: Definitivo

SEGUNDO: Advertir al interesado que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

TERCERO: Obligaciones del titular:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKCP HT7P 97ME AFWZ

Acta Junta de Gobierno Local 16/2025 de fecha 2 de mayo - SEFYCU 36220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18546J

6.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vista la solicitud de fecha 21/02/2025 – R.E. 2439 presentada por D^a I.F.M. (**7800**), titular de la Tarjeta de Estacionamiento Provisional nº 830, concedida por este Ayuntamiento conforme a lo establecido en la disposición adicional primera del R.D 1056/2014, de 12 de diciembre.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 08/04/2025 emitido por el Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder, **CON CARÁCTER DEFINITIVO**, a D^a I.F.M. la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención, manteniendo la numeración dada anteriormente (tarjeta nº 830)

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31) y hacer entrega de la anterior.

Así mismo señalar que cuando el carácter de la concesión de la tarjeta sea “Definitivo”, el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKCP HT7P 97ME AFWZ

Acta Junta de Gobierno Local 16/2025 de fecha 2 de mayo - SEFYCU 36220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18546J

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 14240D: Registro municipal de necesidad de vivienda por causa de emergencia año 2025: actualización de registro en la categoría de dos dormitorios

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la existencia de solicitudes de inclusión en el Registro Municipal de necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, procede la actualización del mismo, utilizando para ello lo contenido en la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación), así como la nueva normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

Por todo ello, y visto el Expte. 14240D, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 24 de abril de 2025, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- La incorporación en el Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas de dos dormitorios, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en aplicación de las normas de acceso establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando el Registro en las distintas categorías, de la siguiente manera:

1.A.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Cumple Requisitos	Nivel de Ingresos	Puntuación
16800J	G. A. L.	****4062*	SÍ	Inferior 2 IPREM	11
18147E	M. S. G.	***0996**	SI	Inferior 2 IPREM	11
15321E	M. R. F. D.	****4413**	SÍ	Inferior 2 IPREM	10
14774W	R. N. G. C.	***6841**	SI	Inferior 2 IPREM	10
15302D	D. B. F.	***7884**	SI	Inferior 2 IPREM	10
14557T	I. J. J.	***0191**	SI	Inferior 2 IPREM	9
18107Z	S. J. L. D. S.	****11644*	SÍ	Inferior 2 IPREM	9
14778A	G. T. P.	****2947*	SI	Inferior 2 IPREM	9
14775X	A. M. M.	***0834**	SI	Inferior 2 IPREM	9
16357T	N. B. M.	***7475**	SI	Inferior 2 IPREM	7
16176R	A. R. A.	***8896**	SI	Inferior 2 IPREM	7
15315X	M. V. A. S.	***2790**	SÍ	Inferior 2 IPREM	6
15317Z	R. F. M. A.	***1340**	SÍ	Inferior 2 IPREM	5
16280M	M. B. K.	***8366**	SI	Inferior 2 IPREM	5
15320D	L. A. E.	***0664**	SI	Inferior 2 IPREM	5

(Las solicitudes de nueva incorporación se destacan en letra negrita, respecto de las ya incluidas)

SEGUNDO. - Notificar a las personas interesadas que han resultado incorporadas al registro, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKCP HT7P 97ME AFWZ

Acta Junta de Gobierno Local 16/2025 de fecha 2 de mayo - SEFYCU 36220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/05/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18546J

8.- Expediente 14240D: Registro municipal de necesidad de vivienda por causa de emergencia año 2025: adjudicación de vivienda vacante de promoción pública en categoría de dos dormitorios

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de una vivienda de promoción pública vacantes en el Municipio en el mes de marzo, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de vivienda de dos dormitorios, procediendo a designar candidato a la persona solicitante de vivienda que haya obtenido mayor puntuación y se ajuste a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección General de Vivienda:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR.	Nº DOR	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-09/02	8214	4	El Acebo	7	1º	D	2	53,21
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-04/06	8158	29	Rey Pelayo	27-A	5º	E	2	57,82

Por todo ello, y visto el Expte. 14240D, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 24 de abril de 2025, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas.

Teniendo en cuenta la normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. – Formular, en la categoría de **2 Dormitorios**, la siguiente propuesta de adjudicación de las viviendas vacantes a favor de las personas interesadas con mayor puntuación del registro municipal de vivienda de dicha categoría, indicando que las personas propuestas cumplen con los requisitos de acceso establecidos en la actual legislación, conforme a lo dispuesto en el Art. 74, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que regula los requisitos específicos de la personas candidatas a las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social, de viviendas vacantes del Principado de Asturias:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-09/02	8214	4	2	G.A.L.	****4062*
A-04/06	8158	29	2	M.S.G.	***0996**

SEGUNDO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos y notificar a las personas interesadas que han resultado propuestas para la adjudicación, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES****9.- Expediente 17238R: XXXII Carrera Solidaria Manos Unidas 2025: autorización**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud presentada por **Dª V. A. G.**, con DNI XXX770XXX, en representación de la Parroquia de Piedras Blancas, para celebrar la XXXII Carrera Solidaria dentro de las actividades de la campaña contra el hambre de Manos Unidas 2025, organizadas por la Parroquia de Piedras Blancas, el próximo día 10 de mayo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/05/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKCP HT7P 97ME AFWZ

Acta Junta de Gobierno Local 16/2025 de fecha 2 de mayo - SEFYCU 36220La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18546J

de 2025, en horario de 11:00 a 13:00 horas aproximadamente, con salida y llegada en la Plaza de Europa de la localidad de Piedras Blancas.

Consta en el expediente 17238R:

- Informe favorable de la Policía Local.
- Informe favorable del Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón.
- Certificado de la aseguradora de la existencia de seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 1257/21702598) para cubrir la prueba.
- Certificado de la aseguradora de la existencia de seguro de accidentes (Nº póliza 1-10-8617701)
- Proyecto y memoria del evento.
- Plano del recorrido

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia clase A2 + 1 técnico, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **Dª V. A. G.**, con DNI XXX770XXX, en representación de la Parroquia de Piedras Blancas, para celebrar la XXXII Carrera Solidaria dentro de las actividades de la campaña contra el hambre de Manos Unidas 2025, organizadas por la Parroquia de Piedras Blancas, el próximo día 10 de mayo de 2025, en horario de 11:00 a 13:00 horas aproximadamente, con salida y llegada en la Plaza de Europa de la localidad de Piedras Blancas, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe de la Policía Local:

- Al tratarse de una prueba deportiva en recinto estático, se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, así como en la Instrucción 18/TV-101 de la Dirección General de Tráfico en la que se recogen las instrucciones específicas sobre regulación del tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, procediéndose al cierre de las vías del modo regulado en la normativa citada.
- La organización contará con personal auxiliar suficiente para colaborar en el control de la prueba, que dependerá del responsable de seguridad y cumplirá las siguientes condiciones, conforme a lo determinado en el Art. 13 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberá tener como mínimo las siguientes características:
 1. Ser mayor de 18 años.
 2. Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 3. Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
 4. Disponer de un sistema de comunicación eficaz, que permita entrar en contacto con el personal auxiliar, durante la celebración de la prueba.
- Se deberá señalar en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial (deberán ubicarse en las intersecciones con otros viales y en tramos donde existan accesos de entrada y salida de vehículos a inmuebles).
- La organización se pondrá en contacto con la Policía Local con la antelación suficiente, para diseñar las medidas de seguridad necesarias para el control de la prueba deportiva.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que pudieran ocasionarse en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se realizan indicaciones sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKCP HT7P 97ME AFWZ

Acta Junta de Gobierno Local 16/2025 de fecha 2 de mayo - SEFYCU 36220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 18546J

- En cuanto a la ocupación de la vía pública con puestos de control y avituallamiento en la Plaza de Europa, no existe inconveniente para su instalación, debiendo autoliquidarle la tasa por ocupación de terrenos de dominio público determinada en la Ordenanza Fiscal nº 116. No obstante, cabría estimarse la exención de la tasa por tratarse de un evento sin ánimo de lucro.
- No se observa inconveniente en la ocupación de la vía pública solicitada, siempre que se establezcan las siguientes condiciones:
 - El solicitante deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y bienes.
 - No se verán afectados los servicios municipales, suministros, arquetas, mobiliario urbano, etc.
 - La zona se mantendrá en buen estado de limpieza.
 - Si se destruye o deteriora el dominio público local, el solicitante estará obligado a comunicar inmediatamente lo acontecido a la Policía Local y vendrá obligado a efectuar su reposición.
- En cuanto a la solicitud de permiso para la emisión de megafonía durante el tiempo que dure el evento, no se observa inconveniente, puesto que, el evento puede considerarse un acto de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, a tenor de lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, pudiendo el Ayuntamiento adoptar las medidas necesarias para modificar, temporalmente, en las vías afectadas los niveles máximos sonoros establecidos en el punto 1.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos,."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:35 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
02/05/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AKCP HT7P 97ME AFWZ

Acta Junta de Gobierno Local 16/2025 de fecha 2 de mayo - SEFYCU 36220

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 9